



PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE: GLORIA MARÍA TRUJILLO BERDUGO  
RADICADO: 2022-00188-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial de la Procuradora de Familia. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial de la Procuradora de Familia, allegado el 25 de agosto del año en curso.

II. Téngase por agregada la publicación mediante la cual se cita a los parientes del niño J.D.T.L., allegada el 3 de agosto del presente año. Así mismo, téngase por agregada la inscripción del emplazamiento realizada por Secretaría en el registro nacional de personas emplazadas el 9 del mismo mes y año.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso, se DECRETAN las siguientes pruebas:

#### **POR LA PARTE ACTORA**

##### DOCUMENTALES

Ténganse como tales, los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

#### **POR PARTE DE LA PROCURADORA DE FAMILIA**

##### REQUERIMIENTO

Se requiere a la demandante para que aporte la prueba que establezca que la señora ZOILA ROSA LEYTON MANTILLA fue suspendida o privada de la patria potestad de su hijo J.D.T.L.

##### DECLARACIÓN DE PARTE

Escuchar en declaración a la señora GLORIA MARÍA TRUJILLO BERDUGO, en la fecha y hora que se señale para llevar a cabo audiencia.

La parte actora deberá proceder a realizar las diligencias que correspondan, para que la citada comparezca.

##### VISITA SOCIOFAMILIAR y VALORACION PSICOSOCIAL

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita socio familiar al hogar del niño J.D.T.L., a fin de verificar la situación familiar en que se encuentra; la situación socioeconómica y las condiciones en las que vive; bajo el cuidado de quien se encuentra; a qué actividad se dedica y quién asume sus gastos; el trato que recibe de las personas con quienes vive; la relación que existe entre ella y la persona que detenta su cuidado y la familia extensa.



PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE: GLORIA MARÍA TRUJILLO BERDUGO  
RADICADO: 2022-00188-00

### ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese entrevista a J.D.T.L., para conocer su opinión sobre el proceso, la relación con la señora GLROA MARÍA TRUJILLO BERDUGO, y su familiares.

### DE OFICIO

### TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio a los señores MARIO TRUJILLO BERDUGO, XIOMARA DE LOS ANGELES TRUJILLO RAMÍREZ, DIEGO ANDRÉS REYES TRUJILLO, ELIANA CARILINA TRUJILLO RAMÍREZ y BRAYAN ALBEIRO TRUJILLO RAMÍREZ, quienes deberán comparece en la fecha y hora que en este auto se señalará, so pena de las sanciones legales.

La parte actora deberá proceder a realizar las diligencias que correspondan, para que los citados comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla en la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

IV. Se convoca a la audiencia prevista en el artículo 579 del Código General del Proceso, para la cual se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 9 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 039 del 010 de octubre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaría